



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

D^a ARÁNZASU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

3.- EXPEDIENTE 4888/2017. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES DOMINGO MIRAL POR IMPORTE DE 800,00 €.-

El Concejal Delegado de Educación propone la concesión de una subvención directa al IES Domingo Miral para el mantenimiento de sus pistas deportivas, a partir de la solicitud presentada por la beneficiaria donde se justifica el gasto realizado.

El objetivo de dicha subvención es apoyar económicamente al IES Domingo Miral en el mantenimiento de sus pistas deportivas pues son utilizadas fuera del horario lectivo por vecinos del municipio.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Jaca (BOP de 5 de julio de 2012), existiendo crédito adecuado y suficiente al haberse emitido documento de Retención de Crédito 220170020647 por el importe del gasto a realizar se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la subvención.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa al IES Domingo Miral por importe de 800,00 euros para el año 2017 para el mantenimiento de sus pistas deportivas

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 20 de diciembre de 2017 y tiene carácter improrrogable.

B. La justificación de la subvención deberá incluir la siguiente documentación, en los anexos que acompañan a esta resolución:

- Memoria de la actividad
- Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención.
- Justificantes de los gastos.



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.
- Declaración responsable por la que se manifiesta que:
 - Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
 - Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
 - Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
 - Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Jaca, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
 - Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

C. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del apartado B anterior.

TERCERO: Comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe total de 800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17,3260,48904 del vigente Presupuesto General.

CUARTO: Establecer que el pago de la subvención se realizará tras la presentación y aprobación de la preceptiva justificación.

QUINTO: Hacer constar que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones Públicas, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca o de las cláusulas que se fijen en el Convenio de Colaboración celebrado, procederá el reintegro de las cantidades pagadas de forma anticipada.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.